Mérida, a 8 de octubre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

ANEXO

Expediente: DSV 00/87. Asunto: Resolución.

Instruido el expediente sancionador de referencia a la entidad Valdefuentes de Piensos, con domicilio en C/. Cañadilla, n.º 14, de la localidad de Valdefuentes, por una presunta infracción administrativa al art. 2.1 del Decreto 91/1997, de 1 de julio, consistente en la comisión de los siguientes hechos: Almacenamiento y/o comercialización de plaguicidas en el término municipal de Valdefuentes, sin encontrarse inscrito el local en el obligatorio Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que, en fecha 29-8-2001, se notifica al interesado la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del procedimiento.

Resultando que transcurrido el plazo legalmente establecido a tal efecto, el expedientado no presenta alegaciones.

Considerando lo prescrito en los arts. 14.3 y 15.3 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria

RESUELVE

Ratificar en todos sus extremos la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del presente expediente sancionador.

En consecuencia, sancionar a la entidad Valdefuentes de Piensos con una multa de cincuenta mil pesetas, en concepto de autora responsable de una infracción administrativa tipificada como clandestina por el art. 4.2.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; imponiendo la sanción, por tanto, en su grado mínimo, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 10.1 y 10.2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Al amparo de lo preceptuado en el art. 9.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, a cuyo tenor «Cuando una infracción sea imputada a una persona jurídica podrán ser consideradas tam-

bién como responsables las personas que integren sus organismos rectores o de dirección», se declara la responsabilidad subsidiaria de D.ª María Guillén Barriga, con D.N.I. n.º 6.978.855-B y último domicilio conocido en la localidad de Valdefuentes, en concepto de propietaria/gerente de la empresa sancionada. Dicha responsabilidad subsidiaria sólo será exigible en caso de impago por el deudor principal.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General.

No deberá realizar el ingreso del importe de la sanción hasta que la Consejería de Economía, Industria y Comercio le notifique la forma, medio y lugar de pago, conforme a lo previsto en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante este documento se notifica a la empresa Valdefuentes de Piensos y a D.ª María Guillén Barriga, como propietaria/gerente de la misma, la presente resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 24 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015637.

Visto el anteproyecto iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 677.040,13. Presupuesto en pesetas: 112.649.999.

Finalidad: Anteproyecto nueva Subest. transformadora 45/20 KV con dos transformadores de 10 MVA cada uno, denominada «STR San Vicente de Alcántara» en San Vicente de Alcántara.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015637.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico, y art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de septiembre de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2001, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2001 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000, de 4 de abril (D.O.E. n.º 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el cuarto trimestre natural del año 2001 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 3,138%.

Mérida, a 3 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso correspondiente a las obras

de construcción de la Estación de Autobuses de Cabeza del Buey.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 16 de abril de 2001, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras de: «Construcción de la Estación de Autobuses de Cabeza del Buey» por concursoabierto.

Mediante anuncio de fecha 3-5-2001, D.O.E. núm. 50, se hace pública la contratación de las obras mencionadas, sin que se reciba oferta alguna, como así consta en el certificado del Registro General de esta Consejería de fecha 30 de mayo de 2001.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, por Orden del Excmo. Sr. Consejero sobre delegación de atribuciones de 30 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 90, de 3 de agosto)

RESUELVE

Declarar desierta la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, de la obra: «Construcción de la Estación de Autobuses de Cabeza del Buey».

Mérida, II de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Rehabilitación y reforma cine-teatro "Carolina Coronado" de Almendralejo».

I.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2001.SOP.03.03.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación y reforma Cine-Teatro.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Almendralejo.
- d) Plazo de ejecución: 20 meses.